



¿Qué duración tiene el Certificado y la Licencia?

Su duración es de un (1) año, que podrá ser renovada de acuerdo al historial de la AEP, determinado por los informes de las supervisiones que realice el Departamento de Regulación de los Agentes Privados de Empleo, de oficio o por denuncia.



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



Organización Internacional del Trabajo

¿Me pueden denegar la solicitud de Licencia y Registro?

Sí, por ejemplo, cuando el representante legal de la AEP o Servicios Conexos, haya sido condenado y tenga sentencia definitiva, cuando el representante haya sido sancionado por realizar actividades de empleo ilícitas, entre otros.



¿Cuáles son las responsabilidades que debo cumplir una vez que obtenga la Licencia y Certificado de Registro?

Una vez autorizada, debe cumplir con las obligaciones, prohibiciones y demás responsabilidades establecidas en el Reglamento para el Funcionamiento de las AEP y Servicios Conexos.



Si solo opero ocasionalmente, es decir instalando una feria de empleo, ¿necesito tramitar Licencia y Certificado?

Todas las AEP con o sin fines de lucro incluyendo los Servicios Conexos de intermediación laboral por internet, periódicos, bolsas de trabajo de empresas gremiales o de instituciones educativas y ferias de empleo deben contar con una Licencia.



## Guía de información para las Agencias de Empleo Privadas (AEP) y Servicios Conexos

### Reglamento para el Funcionamiento de las Agencias de Empleo Privadas (AEP) y Servicios Conexos

Acuerdo No. STSS-141-2015



#### Contáctenos en:

##### Departamento de Regulación de Agencias de Empleo Privadas (AEP)

Edificio Plaza Azul, 4º. piso, Col. Lomas del Guijarro Sur, Avenida Berlín, Calle Viena, Tegucigalpa, M.D.C.  
Teléfono: 2232-3918, ext.125  
Correo electrónico: aep@trabajo.gob.hn

##### Servicio Nacional de Empleo de Honduras (SENAEH)

Edificio Plaza, entre 1 y 2 calle, 1 y 2 avenida abajo del Ferrocarril Nacional, San Pedro Sula  
Teléfono: 2550-9416

**¿En cuál norma se establece la regulación, servicios y funcionamiento de las Agencias de Empleo (AEP) y Servicios Conexos?**

En el Reglamento de Funcionamiento de las Agencias de Empleo Privadas y Servicios Conexos aprobado mediante Acuerdo No.STSS-141-2015 de fecha 7 de abril de 2015.

**¿Cuáles son los beneficios de obtener la Licencia y Certificado de Registro?**

Entre los beneficios se encuentran: estar debidamente autorizados por la autoridad competente para operar los servicios de intermediación laboral, y recibir asistencia técnica de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social sobre intermediación laboral.

**¿Cuál es la finalidad del Reglamento No. STSS-141-2015?**

Incrementar la eficacia de los servicios de intermediación laboral en el mercado de trabajo, asimismo prevenir y eliminar prácticas contrarias que violenten los derechos de los buscadores de empleo, trabajadores y empleadores.

**¿Qué debe entenderse como Principio de Gratuidad en el funcionamiento de las AEP y Servicios Conexos?**

Las AEP y Servicios Conexos realizarán sus actividades de intermediación laboral sin traslado de cobros directos o indirectos al buscador de empleo.

**¿Para quiénes aplica el Reglamento de Funcionamiento de las Agencias de Empleo Privadas y Servicios Conexos?**

Agencias de empleo privadas y públicas, agencias de empleo sin fines de lucro como ser: bolsas de trabajo de corporaciones, instituciones educativas, gremiales, etc. Los Servicios Conexos que vinculan al buscador de empleo mediante servicios en línea, ferias de empleo, entre otros.

**¿Cuáles son los requisitos que debo presentar para obtener la Licencia?**

Deberá presentar solicitud de Registro y de Licencia, acompañada de la documentación que establece el Artículo No. 39 del Reglamento de Funcionamiento de las Agencias de Empleo Privadas y Servicios Conexos, ante la Secretaría Administrativa de la Dirección General de Empleo.

**¿Qué es la Licencia y el Certificado de Registro de una Agencia de Empleo Privada (AEP) y Servicios Conexos?**

La Licencia y Certificado de Registro de una AEP y Servicios Conexos es la autorización que emite la Dirección General de Empleo (DGE) para que estos operen conforme con la ley.

**¿La Licencia y el Certificado de Registro tienen un costo?**

El costo del Registro y Licencia es de dos (2) salarios mínimos, suma que debe pagarse anualmente según tabla de salario mínimo vigente. Aplicable para las Agencias de Empleo Privadas (AEP) y Servicios Conexos con fines de lucro.